

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 67



Miércoles, 6 de abril de 2011

cve: BOPBUR-2011-067

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

Delegación de competencias del Delegado del Gobierno en Castilla y León en los Subdelegados del Gobierno en Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora 5

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL  
Notificaciones pendientes 6

##### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas  
Información pública sobre expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en Quintanilla Vivar (Burgos) 7  
Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en Burgos 9

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas  
Resolución de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de varios aprovechamientos de aguas en Merindad de Sotoscueva (Burgos) 10  
Resolución de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos en Merindad de Valdeporres (Burgos) 11  
Resolución de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos en Jurisdicción de Zadornil (Burgos) 12  
Resolución de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de varios aprovechamientos de aguas en Valle de Valdebezana (Burgos) 13



## sumario

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Resolución de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos en Belorado (Burgos)	14
Extinción de derechos de aprovechamiento de aguas en Tubilla (Burgos)	15

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/01 DE BURGOS	
Subasta de bienes inmuebles	16

## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica	19
---	----

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico	20
--	----

### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	24
---	----

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación inicial del Reglamento regulador del funcionamiento de los pisos de tránsito municipales para víctimas de violencia de género	26
--	----

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria para contratar las obras de restauración de paramentos exteriores de las capillas de la cabecera de la Catedral de Burgos	27
--	----



## sumario

### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación provisional del expediente de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado	29
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable	30
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras	31
Aprobación de la separata de la 1.ª fase del proyecto de ejecución de reconstrucción de la Casa de la Ermita para uso de Unidad de Estancia Diurna «Virgen de la Cueva»	32
Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010	33

### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación de la memoria de pavimentación ámbito «Los Mesones», Travesía N-1 Lerma	34
Aprobación inicial de los presupuestos generales para el ejercicio de 2011	35
Aprobación y modificación de las ordenanzas reguladoras de diversas tasas	36

### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010	37
--	----

### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición al público de las prescripciones técnicas de los suministros del auditorio y salón de congresos	38
Solicitud de licencia ambiental para instalación de un supermercado	39

### JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÁN

Expediente para la adecuación del actual coto de caza BU-10.116	40
---	----

### JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	41
---	----

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Constitución de la Junta Electoral Provincial de Burgos	42
---	----

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero (Burgos)	43
--	----



## sumario

<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA</b>	
Constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Briviesca (Burgos)	44
<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS</b>	
Constitución de la Junta Electoral de Zona de Burgos	45
<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA</b>	
Constitución de la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos)	46
<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO</b>	
Constitución de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro (Burgos)	47
<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES</b>	
Constitución de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes (Burgos)	48
<b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO</b>	
Constitución de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo (Burgos)	49
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS</b>	
Ejecución de títulos judiciales 362/2010	50
Procedimiento ordinario 109/2011	52
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS</b>	
Procedimiento ordinario 1157/2010	53
Seguridad Social 105/2011	54
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS</b>	
Procedimiento ordinario 111/2011	55



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

Resolución por la que el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León delega la competencia en materia de sanciones por infracciones leves de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en los Subdelegados del Gobierno en Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado desarrolla en su artículo 3 los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución, que deben presidir la actuación de la Administración Pública.

De conformidad con dichos principios y, en especial, con los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar la delegación de la competencia antes mencionada, sin perjuicio del permanente control y conocimiento de su ejercicio.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997 y lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999.

He resuelto:

Primero: Delegar en los Subdelegados del Gobierno en Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora la competencia para adoptar los acuerdos de iniciación de los procedimientos y las resoluciones de imposición de sanciones por infracciones leves previstas en los artículos 95 y 96 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E. de 18 de noviembre).

Segundo: La delegación de atribuciones mencionada no supondrá la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente su ejercicio, siendo revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere y no podrá ser objeto de delegación ulterior.

Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La delegación de atribuciones contemplada en esta resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno en Castilla y León pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto concreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero: La presente resolución se publicará en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora y entrará en vigor el día de su publicación.

Valladolid, 9 de marzo de 2011.

El Delegado del Gobierno,  
Miguel Alejo Vicente



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
194/2011	Acuerdo de iniciación	Ricardo Jiménez Jiménez	16630560L	C/ Fernán González 39 2 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
231/2011	Acuerdo de iniciación	Raúl Rodríguez Basterrechea	30673889P	C/ Santo Domingo 14 1 Iz Balmaseda (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
256/2011	Acuerdo de iniciación	José Ramón Ortega Urién	13142659E	C/ Alfonso X El Sabio 1 8 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
258/2011	Acuerdo de iniciación	Cristina Sanz Gonzalo	71295903C	C/ Emperador 3 1 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
270/2011	Acuerdo de iniciación	Iván Calzas Pérez	76418563M	Pº Pisones 8 3 C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 11 de marzo de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,  
Berta Tricio Gómez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### *Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas*

1. – En el Registro de Aguas, Sección B, tomo 2, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas:

- Número: 8.865.
- Unidad hidrogeológica: 8 D Región Ibérica.
- Clase de afección: Usos ganaderos.
- Titular: Ladislao González Díez. D.N.I.: 12911441.
- Lugar, término y provincia de la toma: Parcela 125 del polígono 9. Quintanilla Vivar (Burgos).
- Caudal (l/s): 2 máximo, 0,48 medio.
- Volumen máximo anual: (m<sup>3</sup>/ha): 6.000.
- Superficie regable (ha): 0,30.
- Potencia instalada (kw): 1 cv.
- Título, fecha, autoridad: Inscripción de 28 de enero de 1988, Confederación Hidrográfica del Duero.
- Condiciones específicas: La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma, que limite el caudal al autorizado.

2. – Con fecha de registro de entrada en la Confederación Hidrográfica del Duero 15 de noviembre de 2010, don Francisco Javier González Ubierna presentó un escrito en el que solicitaba la declaración de caducidad de la concesión correspondiente a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Quintanilla Vivar (Burgos), alegando que el titular que era su padre ha fallecido, y el pozo ha sido cerrado.

3. – El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

El 31 de enero de 2011 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.



Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 4 de marzo de 2011.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Burgos (P0906100C), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Burgos.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Se ha proyectado la renovación de la red de riego existente, que en la actualidad toma el agua de la red de abastecimiento del Ayuntamiento de Burgos, para mejorar el sistema de riego automático en el «Parque La Isla», en dicho término municipal y que contará con los siguientes elementos:

- Toma de agua del río Arlanzón en la sección transversal donde existe un azud (para asegurar de esta forma el suministro).
- Transporte por gravedad hasta el depósito de bombeo con tubería PVC 315 mm.
- Ejecución de un depósito enterrado fuera de la zona de dominio público hidráulico, en el Paseo de la Isla, con una capacidad de 60 m<sup>3</sup>.
- Implantación de un sistema de bombeo (1+1) con bombas sumergibles.
- Implantación de un sistema de control de riego programado, así como todo el conjunto de tuberías y emisores necesarios.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (riego de una superficie de 4,14 ha de zonas verdes y jardines).
- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,503 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 19.485 m<sup>3</sup>/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Arlanzón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Burgos (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1588/2010-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 2 de marzo de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otorel



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1208 y otros.

Con fecha 28 de enero de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos de los aprovechamientos de aguas, cuyos datos se relacionan a continuación:

<i>Expediente</i>	<i>N.º inscripción Libro Aprovechamientos Aguas</i>	<i>Titular</i>	<i>Cauce</i>	<i>Municipio</i>	<i>Destino</i>
2009-EXT-1208 2008-RC-2907	27753	Filomena Ruiz Ricardo	Río Trema	Mer. Sotoscueva	Fuerza motriz
2009-EXT-1378 2008-RC-2942	27758	Francisco Azcona Gómez	Arroyo Peña Negra	Mer. Sotoscueva	Usos industriales
2009-EXT-1457 2008-RC-2902	27759	Filomena Ruiz Ricardo	Río Pereda	Mer. Sotoscueva	Fuerza motriz

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones, se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de enero de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Manuel Secanella Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1365 y otros.

Con fecha 28 de enero de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

Municipio: Merindad de Valdeporres.

Destino: Riego.

<i>Expediente</i>	<i>N.º inscrip. Libro Aprov. Aguas</i>	<i>Titular</i>	<i>Cauce</i>
2009-EXT-1365/2008-RC-2961	55429	C.R. del Río Sahún de Quintanabaldo	Río Sahún
2009-EXT-1366/2008-RC-2960	55428	C.R. del Río Sahún de Quintanabaldo	Río Sahún
2009-EXT-1369/2008-RC-2958	55430	C.R. del Río Sahún de Quintanabaldo	Río Sahún

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación de los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de enero de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Manuel Secanella Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1533 y otros.

Con fecha 28 de enero de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

Municipio: Jurisdicción de San Zadornil.

Destino: Fuerza motriz.

<i>Expediente</i>	<i>N.º inscrip. libro aprov. aguas</i>	<i>Titular</i>	<i>Cauce</i>
2009-EXT-1533/ 2008-RC-288	27.840	Otilio Pecina Fernández	Arroyo de Paules
2009-EXT-1374/ 2008-RC-2920	27.839	Felipe Pereda Fernández y otros	Río Menor

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación de los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de enero de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Manuel Secanella Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1415 y otros.

Con fecha 28 de enero de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos de los aprovechamientos de aguas, cuyos datos se relacionan a continuación:

<i>Expediente</i>	<i>N.º inscripción Libro Aprovechamientos Aguas</i>	<i>Titular</i>	<i>Cauce</i>	<i>Municipio</i>	<i>Destino</i>
2009-EXT-1415 2009-RC-60	27718	Ángel Zamanillo Gallejones	Río Trifón	V. Valdebezana	Fuerza motriz
2009-EXT-1565 2009-RC-13	56736	Manuel Casanova Noriega	Manantial Lamosa	V. Valdebezana	Abastecimiento

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones, se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de enero de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Manuel Secanella Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1525 y otros.

Con fecha 28 de enero de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

Municipio: Belorado.

Destino: Fuerza motriz.

<i>Expediente</i>	<i>N.º inscrip. libro aprov. aguas</i>	<i>Titular</i>	<i>Cauce</i>
2009-EXT-1525/2008-RC-2717	26.545	Rafael Arjona García	Río Tirón
2009-EXT-1527/2008-RC-2718	26.543	Rafael Arjona García	Río Tirón

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación de los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de enero de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Manuel Secanella Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXP-1544/2009-RC-142.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de enero de 2011, se ha extinguido los derechos del aprovechamiento de aguas, otorgado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de octubre de 1965 a favor de Ángel Pereda Gómez, Antonio García Sarmiento, Clemente Sainz Ruiz, Martín López López, José Fernández Ruiz y Cipriano Torres Zorrilla, derivadas del río Nela, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el número 38.206 del Libro de Aprovechamientos, por encontrarse sin explotar desde hace más de tres años consecutivos, de conformidad con el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 161.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo. Asimismo se ordena la cancelación del correspondiente asiento registral.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares de derechos o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de enero de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Manuel Secanella Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

*Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Urien Zabarte, José Ignacio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de febrero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de mayo de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Urien Zabarte, José Ignacio.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Apartamento número 330 en calle Cuchillete en Antigua. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cuchillete. Piso: 3.º. Puerta: 330. Código postal: 35630.

Datos registro. – Número tomo: 364. Número libro: 52. Número folio: 101. Número finca: 6.254.

Importe de tasación: 38.000,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Banco de Castilla, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 1.189,10 euros.

Juzgado de Primera Instancia número seis. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 1.183,05 euros.

Tipo de subasta: 35.627,85 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana: Apartamento número 330, situado en la planta 3.ª del complejo denominado Bungaville, en el sitio denominado El Cuchillete, también Nuevo Horizonte, situado en la Urbanización Costa Antigua, debajo de la carretera al motorral, es decir, es la que une Puerto del Rosario con la Antigua, en el término municipal de Antigua, con una superficie construida de 40 m<sup>2</sup>. Linda: Frente en parte, con juego de escalera por donde tiene su acceso y en parte, en el aire, con zona ajardinada. Derecha, apartamento número 331. Izquierda, apartamento número 329 y fondo, en el aire, con zona comunal. Cuota: 0,79%.

Referencia catastral según información de Segipsa 2434020FS1423S0113TK.

Burgos, a 9 de marzo de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis María Antón Martínez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.101.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2/20 kV Crucero, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en empalme a realizar en las inmediaciones del cruce de las calles Carcedo y Duero y final en celda de línea del centro de transformación Colegio Crucero de 265 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de aluminio, de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Modificación del centro de transformación Colegio Crucero (100100350) sustituyendo las celdas de media tensión existentes de corte al aire por un conjunto de tres celdas de línea y dos de protección (3L+2P) con aislamiento de hexafluoruro de azufre SF<sub>6</sub>.

– Desguace de 110 m y dos apoyos de la línea a 13,2 kV Crucero y del edificio de obra civil del centro de transformación Crucero Burgos, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 30.358,59 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de marzo de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

##### *Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### Artículo 1. – *Objeto.*

El objeto de la presente ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

##### Artículo 2. – *Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.*

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

##### Artículo 3. – *Ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas y distritos del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

##### Artículo 4. – *Responsable del Registro Electrónico.*

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría General.

##### Artículo 5. – *Acceso al Registro Electrónico.*

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas ubicada en la siguiente dirección URL:

[www.alfozdequintanadueñas.es](http://www.alfozdequintanadueñas.es)

##### Artículo 6. – *Identificación de los ciudadanos.*

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:



- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

*Artículo 7. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicados.*

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Los Registros Electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

– El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

*Artículo 8. – Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

*Artículo 9. – Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.



Artículo 10. – *Cómputo de plazos.*

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del art. 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

*Disposición adicional única.* –

Se habilita al Sr. Alcalde para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

*Disposición final primera.* –

La ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que disponen los artículos 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de



la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

*Disposición final segunda. –*

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 2010, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 16 de febrero de 2011.

El Alcalde,  
Gerardo Bilbao León



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Araúzo de Salce para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.803,46
3.	Gastos financieros	388,86
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
6.	Inversiones reales	42.900,00
9.	Pasivos financieros	3.607,68
	Total presupuesto	128.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.650,00
4.	Transferencias corrientes	27.778,32
5.	Ingresos patrimoniales	27.271,68
7.	Transferencias de capital	32.300,00
	Total presupuesto	128.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Salce. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada).

B) Personal laboral eventual, número de plazas: Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral eventual: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 8 de marzo de 2011.

La Alcaldesa,  
María Flor Pérez Esteban



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del funcionamiento de los pisos de tránsito municipales para víctimas de violencia de género.

Este acuerdo se somete a información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en el Área de Mujer, calle Cabestreros, 2-C, de Burgos y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Transcurrido este plazo, se entenderá definitivamente aprobado en el caso de que no se produzcan reclamaciones o sugerencias.

En Burgos, 16 de marzo de 2011.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,  
Juventud e Igualdad de Oportunidades,  
María José Abajo Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Instituto Municipal de Cultura y Turismo) por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, y tramitación urgente, para contratar las obras y servicios de restauración de paramentos exteriores de las capillas de la cabecera de la Catedral de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

b) Obtención de información:

1) Dependencia: Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

2) Domicilio: Paseo del Espolón, s/n. Teatro Principal, 3.ª planta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4) Teléfono: 947 28 88 40.

5) Correo electrónico: imc@aytoburgos.es

6) Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

7) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

8) Número de expediente: 99/10 ter.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras y servicios.

b) Descripción: Contratación del proyecto de restauración de paramentos exteriores de las capillas de la cabecera de la Catedral de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Las obras y servicios deben estar concluidas definitivamente el 30 de junio de 2011, siendo esta la fecha más tardía en la que puede presentarse la última certificación de las obras y servicios.

d) CPA: 41.00.40.

e) CPV: 45454100-5.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A) Criterios evaluables mediante fórmulas:

1. Oferta económica: Hasta 60 puntos.

2. Mejoras adecuadamente valoradas: Hasta 5 puntos.

B) Criterios no evaluables mediante fórmulas: Proceso constructivo, plan de obra y mayor conocimiento del monumento: Hasta 35 puntos.



4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 190.450,00 euros. IVA (18%). Importe total: 224.731,00 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Requisitos del contratista:*

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 7, Categoría b).

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual y en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

2) Domicilio: Paseo del Espolón, s/n. Teatro Principal, 3.ª planta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4) Dirección electrónica: [imc@aytoburgos.es](mailto:imc@aytoburgos.es)

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Sala de Reuniones sita en la 2.ª planta del Teatro Principal.

b) Dirección: Paseo del Espolón, s/n. 09003 Burgos.

c) Fecha y hora: A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 31 de marzo de 2011.

El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,  
Diego Fernández Malvido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

El Pleno del Ayuntamiento de Hontangas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente tasa:

– Tasa fiscal reguladora del alcantarillado en Hontangas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontangas, a 7 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Javier García Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

El Pleno del Ayuntamiento de Hontangas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente tasa:

– Tasa fiscal reguladora para la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable en Hontangas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontangas, a 7 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Javier García Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

El Pleno del Ayuntamiento de Hontangas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente tasa:

– Tasa fiscal reguladora de basuras de Hontangas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontangas, a 7 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Javier García Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

En sesión ordinaria de Pleno celebrada por este Ayuntamiento, con fecha de 7 de marzo de 2011, se acordó por mayoría absoluta la aprobación de la separata de la 1.<sup>a</sup> fase del proyecto de ejecución de reconstrucción de la Casa de la Ermita para uso de Unidad de Estancia Diurna «Virgen de la Cueva», redactada por el Arquitecto don Miguel Ángel Martín González, con un presupuesto total de 45.000,00 euros (incluido el I.V.A.).

La mencionada separata se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se alegue lo que se tenga por oportuno por parte de las personas interesadas.

En Hontangas, a 7 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Javier García Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hontangas, a 7 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Javier García Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2011, acordó la aprobación de la memoria de pavimentación ámbito «Los Mesones», Travesía N-1 Lerma (separata expte. 33/2010), redactada por el Arquitecto don Fernando de las Heras González y con un presupuesto material de 150.559,72 euros.

Asimismo se acordó realizar la exposición pública de esta, motivo por el cual se pone de manifiesto en la Secretaría Municipal durante un periodo de quince días hábiles, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:30 horas, para su examen y la presentación de reclamaciones o quejas por los interesados, contado este periodo a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el órgano competente en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la última fecha en que se pudiesen presentar éstas, entendiéndose desestimadas si no hubiese recaído resolución en este plazo, dejando con ello expedita la vía administrativa.

La no presentación de reclamaciones en plazo, así como la desestimación expresa o presunta de las que se presenten, determinará la elevación a definitivo del primero de los acuerdos. Contra esta aprobación y la desestimación de las alegaciones presentadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de esta notificación o de que la alegación tuviera que haberse resuelto. La resolución de este recurso se deberá realizar, previos los informes y, en su caso, dictámenes oportunos, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del plazo para presentar el recurso de reposición, vencido el cual sin que se hubiese resuelto operará el silencio administrativo negativo, por el que se deberá entender desestimado el recurso, dejando expedita la vía judicial.

También podrán los interesados, si tal es su deseo, presentar recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Burgos, en el plazo de los dos meses contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución de la alegación, si ésta fuese expresa, o en el mismo plazo contado a partir de la fecha en la que debería de haberse resuelto la alegación, si ésta fuese presunta, o, en su caso, de la resolución expresa del recurso de reposición. Este plazo alcanzará hasta los seis meses siguientes a la fecha en que se debió haber resuelto el recurso de reposición si la resolución de este no es expresa.

No se podrán simultanear ambas vías de recurso, la de reposición y la contencioso-administrativa, pudiéndose presentar cualquier otro recurso distinto de los arriba señalados en mejor defensa de los derechos de los interesados.

Lerma, a 8 de marzo de 2011.

El Alcalde Presidente,  
José Barrasa Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2011, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio de 2011 con sus anexos y demás documentación complementaria al citado expediente 1/2011, se procede según lo establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de información mediante exposición pública por espacio de quince días.

Durante dicho periodo el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, en los términos del artículo 170 de la citada Ley.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva de acuerdo con lo regulado en el punto 1 del citado artículo 169.

Lerma, a 8 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Barrasa Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2011 la aprobación y modificación de las ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas:

– Aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales y apertura de establecimientos mediante comunicación de inicio y comunicación de actividad.

– Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de venta en vía pública de espacios abiertos, feria de maquinaria agrícola de Lerma (artículo 13, apartado 8, último párrafo, sobre tarifas eléctricas).

Se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Lerma, a 8 de marzo de 2011.

El Alcalde Presidente,  
José Barrasa Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

*Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moradillo de Roa, a 15 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Enrique Mayor Lazuén



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

*Exposición al público de las prescripciones técnicas de los suministros del auditorio y salón de congresos*

El Pleno en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2011, aprobó las prescripciones técnicas del auditorio y salón de congresos en Salas de los Infantes (Burgos), redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones don César Arriba Mozo, con un presupuesto total de 312.825,05 euros.

Por el presente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes durante un periodo de veinte días desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, las prescripciones técnicas se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

En Salas de los Infantes, a 25 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
Fernando Castaño Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Don Eduardo García Alcalde, en representación de Comercio Arribes de la Demanda, S.L.U., solicita licencia ambiental para instalación de un supermercado, a emplazar en c/ Filomena Huerta, n.ºs 9 y 11, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 28 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Castaño Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

Por esta Junta Vecinal se ha iniciado expediente para la adecuación del actual coto de caza BU-10.116 de Celadilla Sotobrín a los preceptos de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 21 y concordantes y su desarrollo reglamentario.

Como consecuencia de que los propietarios o titulares que a continuación se indican son desconocidos, o se ignora el lugar de notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación a las personas que se relacionan a continuación, para que en el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen por escrito su oposición a que las fincas de su propiedad formen parte del mencionado coto a partir del 31 de marzo de 2011, por un periodo de diez años.

Ángela Alonso Crespo, M.<sup>a</sup> Concepción Alonso Fernández, Nicolás Alonso Fernández, Pilar Alonso Fernández, Teresa Alonso García, Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente, Rosa María Calvo Pérez, Emilio Campo Castañeda, Faustina Campo Castañeda, Adela del Campo Fernández, Rosario Carasa Campo, Inés Carasa Campo, Paulino Carasa Campo, Inocencia Cortés Alonso, Pilar del Campo Fernández, Rogelio Díez Díez, Rosalía Díez Puente, José Ramón Egusquiaguirre Gutiérrez, Agustín Fernández Ubierna, Esther Fernández Ubierna, Josefa Fernández Ubierna, Manuel Fernández Ubierna, Raquel Fernández Ubierna, Casilda García Mata, Santiago García Mata, Carlos González Villanueva, Esperanza González Villanueva, Filiberto González Villanueva, Heliodoro González Villanueva, Domingo Gutiérrez Gutiérrez, Ángel Ibáñez Díez, Inés Ibáñez Díez, Tomás Ibáñez García, Jacinto Ibáñez Villanueva, Junta de Castilla y León-Servicios Centrales, Luis López Osma, Luis Martín Nebreda, Hilario Martínez Nebreda, Úrsula Mata González, Donino Mata Laredo, Guillermo Justino Mata Saiz, Rosendo Mata Saiz, Lucía Mata Ubierna, M.<sup>a</sup> Natividad Mata Villanueva, Próspero Mata Villanueva, Gonzalo Merino Rodrigo, Valentina Miguel González, Valentín Miguel Rodrigo, César Pérez Solana, Juan José Pérez Solana, Luis Julio Pérez Solana, M.<sup>a</sup> Begoña Pérez Solana, María Blanca Pérez Solana, Isabel Ponce de León, César Rodríguez Arce, Elvira Rodríguez Arce, Jesús Rodríguez Arce, Luis Antonio Rodríguez Arce, M.<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Arce, María Pilar Rodríguez Arce, Olimpia Santamaría Santamaría, Francisco Solana Barco, José Solana del Barco, Desiderio Solana Gutiérrez, Ubaldo Solana Gutiérrez, Luis Javier Solana Pérez, Dominica Ubierna Barco, Guadalupe Ubierna Barco, Amancio Ubierna del Barco, José Manuel Ubierna Mezquita, M.<sup>a</sup> Pilar Ubierna Mezquita, María Belén Ubierna Mezquita, Exuperancio Ubierna Ríos, Moisés Villanueva Castañeda, M.<sup>a</sup> Jesús Villanueva del Campo, Asunción Villanueva Núñez.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, en Celadilla Sotobrín a, 29 de marzo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Jesús Peña Rojas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guzmán para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.376,54
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.798,48
3.	Gastos financieros	5.214,76
4.	Transferencias corrientes	3.946,23
6.	Inversiones reales	51.279,33
7.	Transferencias de capital	1.200,00
9.	Pasivos financieros	16.642,45
	Total presupuesto	135.457,79

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.340,57
4.	Transferencias corrientes	32.282,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.113,32
7.	Transferencias de capital	47.482,22
9.	Pasivos financieros	20.239,68
	Total presupuesto	135.457,79

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Guzmán. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guzmán, a 8 de marzo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Ambrosio Nicolás Molinos Merino



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS

Por medio del presente se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos (C/ San Juan, n.º 2-2.ª planta, 09003 Burgos. Teléfonos 947 25 99 51 y 947 25 99 35 y fax 947 25 99 17), ha quedado inicialmente constituida, con la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco Manuel Marín Ibáñez.

Vocales Judiciales: Ilmo. Sr. don Juan Sancho Fraile.

Ilmo. Sr. don Antonio Carballera Simón.

(Todos ellos Magistrados de la Audiencia Provincial de Burgos).

Secretario: Don José Luis Gallo Hidalgo.

Asimismo participará, del modo previsto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, el Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral doña María del Carmen Mata Rodríguez.

Para general conocimiento se indica que la sede de esta Junta General se ha establecido en esta capital, calle San Juan, n.º 2, planta 2.ª.

El horario para el público es de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas (de lunes a viernes) y de 10:00 a 12:00 horas (sábados), así como durante los siguientes días y horas en que por imperativo legal debe permanecer abierta:

- Días 8 y 18 de abril deberá ampliarse de 19:00 a 24:00 horas.
- Días 21, 22 y 23 de abril: De 10:00 a 12:00 horas.
- Día 22 de mayo: De 8:00 horas hasta el día y la hora en que finalice el escrutinio.

Burgos, 1 de abril de 2011.

El Secretario,  
José Luis Gallo Hidalgo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Doña Sonia Gozalo Delgado, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero.

Certifico:

Que en el día de la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O.R.E.G., se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero para las elecciones generales convocadas por Real Decreto 33/2008 de 14 de enero, formada por los siguientes miembros:

– Presidente:

D. Miguel Martín Lechón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

– Vocales Judiciales:

Doña María Vanesa Díez del Rey, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doña Leonor de Diego García, Juez del Juzgado de Paz de Torregalindo.

– Secretaria:

Doña Sonia Gozalo Delgado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno, Decano de los de Aranda de Duero.

Y para que conste, a los efectos legales oportunos y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Aranda de Duero, 1 de abril de 2011.

La Secretaria de la Junta Electoral,  
Sonia Gozalo Delgado



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña Araceli Luquero Díez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, certifico que:

Con fecha 1 de abril de 2011, ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de zona de Briviesca, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

1. – Doña Alicia Gutiérrez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.
2. – Don Javier García Bárcena, Juez de Paz titular de Aguas Cándidas.
3. – Doña María del Carmen González González, Juez de Paz titular de Aguilar de Bureba.
4. – Secretario: Doña Araceli Luquero Díez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su Partido.

Y para que así conste y surta los efectos expido la presente que firmo en Briviesca, siendo las 10:30 horas del día 1 de abril de 2011.

La Secretario de la Junta Electoral,  
Araceli Luquero Díez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Don José María Tapia López, Presidente de la Junta Electoral de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que con fecha 1 de abril de 2011, ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral del Burgos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, siendo su composición la siguiente:

Presidente: Don José María Tapia López.

Vocales Judiciales: Doña Olga Álvarez Peña.

Don José Ignacio Melgosa Camarero.

Secretaria: Doña Marta Fernández de Rivera Minguito.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente lo que firmo en Burgos, a 4 de abril de 2011.

El Presidente,  
José María Tapia López

La Secretaria,  
Marta Fernández de Rivera Minguito



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Habiéndose celebrado sesión constitutiva en el día de la fecha, se hace saber que ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Lerma con los siguientes miembros:

– Presidente:

Doña Marta Mayoral Santamaría, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

– Vocales Judiciales:

Doña Isabel Moreno Alejos, Juez de Paz titular de Tórtoles de Esgueva y

Don Jesús Santiago Ortega Díez, Juez de Paz titular de Valdorros.

– Secretario:

Doña Esther Martín Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

En Lerma, a 1 de abril de 2011.

La Secretaria,  
Esther Martín Pascual



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Doña Sonia González García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

Certifico:

Que en fecha 1 de abril de 2011 ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro conforme determina el artículo 14 de la LOREG para las elecciones municipales y autonómicas, formada por los siguientes miembros:

– Presidente:

Sra. doña Beatriz Pérez Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y Decano de los Juzgados de esta ciudad.

– Vocales Judiciales:

Sr. don David Losada Durán, Juez de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Sr. don Esteban Martínez Fuente, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Bugedo.

– Secretaria:

Sra. doña Sonia González García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos Decano de Miranda de Ebro.

Y para que conste, a los efectos legales oportunos y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 1 de abril de 2011.

La Secretario de la Junta Electoral de Zona,  
Sonia González García



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Don Javier Ortega Martínez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes:

Certifico:

Que en el día de la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la L.O.R.E.G., se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes para las elecciones convocadas por Real Decreto 33/2008 de 14 de enero, formada por los siguientes miembros:

– Presidenta: Doña Mirella Gutiérrez Ubierna, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

– Vocales Judiciales:

D. Álvaro Rojo Contreras, Juez Titular del Juzgado de Paz de Villanueva de Carazo.

D. Jesús Cubillo Moreno, Juez de Paz Titular de Villoruebo, no comparece.

– Secretario:

D. Javier Ortega Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Salas de los Infantes.

Y, para que conste, a los efectos oportunos y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Salas de los Infantes, a 1 de abril de 2011.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona,  
Javier Ortega Martínez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones que se celebrarán el domingo 22 de mayo de 2011.

Hace saber: Que en el día de la fecha y dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 y 3, en relación con el artículo 11.1 del precitado texto legal, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, que queda integrada por los siguientes miembros judiciales:

– Presidente:

Doña Eva Ceballos Pérez-Canalez, Juez de Primera Instancia número uno de Villarcayo.

– Vocales:

Doña Isabel Vicente del Olmo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Doña Ariadna Escribano Díez, Juez de Paz titular del Valle de Zamanzas.

– Secretaria:

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 1 de abril de 2011.

La Secretaria,  
Marta María Sánchez Méndez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 362/2010.

Demandante/s: César Germán Ortega González.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Rozas Faneli, S.L.U. y Fogasa Dirección Provincial.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 362/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don César Germán Ortega González contra la empresa Rozas Faneli, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 13 de abril de 2010 en demanda 38/2010, a favor de la parte ejecutante, César Germán Ortega González, frente a Rozas Faneli, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 428,01 euros en concepto de principal pendiente, más otros 25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 42 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe».

«Y, diligencia de ordenación, Secretario/a Judicial, Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 5 de enero de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 428,01 euros de principal y 25 euros en concepto de intereses y 42 euros costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 274.1 de la L.P.L., acuerdo:

Dar audiencia a César Germán Ortega González y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes».



Se advierte al destinatario Rozas Faneli, S.L.U., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 109/2011.

Demandante/s: Álvaro Hernández Peralta.

Abogado/a: Valentín Moreno Cubillo.

Demandados: Mata Moa Burgos, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Álvaro Hernández Peralta contra Mata Moa Burgos, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 109/2011, se ha acordado citar a Mata Moa Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril de 2011 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) 51-B (Sala de vistas 01, planta 1.<sup>a</sup>) 09006, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mata Moa Burgos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 25 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 1157/2010.

Demandante: Juan José Andrés Díez.

Abogado: Luis Mariscal Pérez.

Demandado: Campo de Golf de Burgos, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Andrés Díez contra Campo de Golf de Burgos, S.L y Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el número 1157/2010, se ha acordado citar a la empresa Campo de Golf de Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo de 2011 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio a las 10:10 horas, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) 51-B (Sala de Vistas 01 - planta 1.<sup>a</sup>) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 L.P.L.).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Campo de Golf de Burgos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 11 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 105/2011.

Demandante: Francisco Javier Vivar Delgado.

Abogado: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandados: Fogasa, Gerencia de la Salud del Área de Burgos, Yesos Mayesa, S.L., Aragón Izquierdo, S.L., Mutua Fraternidad, INSS, TGSS y Campo Burgos, S.L.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Vivar Delgado contra Fogasa, Gerencia de la Salud del Área de Burgos, Yesos Mayesa, S.L., Aragón Izquierdo, S.L., Mutua Fraternidad, INSS, TGSS y Campo Burgos, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 105/2011, se ha acordado citar a Yesos Mayesa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 2011 a las 9:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Reyes Católicos, s/n Burgos (Planta 1.<sup>a</sup>- Sala de vistas 1) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Yesos Mayesa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 25 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 111/2011.

Demandante: Laurentino Magdalena Lozano.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandados: Sociedad Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma, Roberto Portilla Arnaiz y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Laurentino Magdalena Lozano contra Sociedad Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma, Roberto Portilla Arnaiz y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 111/2011, se ha acordado citar a Sociedad Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo de 2011 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sociedad Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 15 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)